

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-014-2017, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG/PRO-LENCA Y EL CONSEJO INDIGENA LENCA DE LA COMUNIDAD DE COJORE (CILCCO)”; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ; DE LA COMUNIDAD DE COJORE, MUNICIPIO DE YARULA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN Pro-Lenca FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y el Señor **BUENAVENTURA MARTÍNEZ SANTOS**, mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad **1219-1975-00032**, y domicilio en La Comunidad de Cojore, municipio de Yarula en el departamento de La Paz; actuando en nombre y representación de **“EL CONSEJO INDÍGENA LENCA DE LA COMUNIDAD DE COJORE (CILCCO)”**, en su calidad de presidente de la misma. La organización se originó con estatus jurídico: Inscrita en La Secretaria de Estado en los Despacho de Gobernación y Justicia mediante resolución N° **083-98**, con el nombre de **“CONSEJO INDÍGENA LENCA DE LA COMUNIDAD DE COJORE (CILCCO)”**, en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM PLC-PDP-014-2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES:



1.1 **LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **BUENAVENTURA MARTÍNEZ SANTOS**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coinversión para el financiamiento del **PDP** denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ”**

BUMIS

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PDP** denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ”** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado



mediante sesión No. 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, No objeción FIDA de Referencia N° 009/2018 del 01 de junio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y
VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL:

Mejorar los ingresos y la rentabilidad del cultivo del café, mediante acciones de producción y comercialización, bajo la implementación de buenas prácticas agrícolas y de Manufactura, con un enfoque de igualdad de oportunidades, en armonía con el medio ambiente y de desarrollo empresarial. .

b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Mejorar los rendimientos productivos mediante la aplicación de un paquete técnico que incluya la conservación del medio ambiente.
2. Acceder a nuevos mercados mediante la implementación de mecanismos de comercialización conjunta.
3. Aumentar la rentabilidad y volumen del negocio de café, los ingresos de los asociados/as de la organización mediante acciones de comercialización de manera organizada.
4. Fortalecer a las personas asociadas en capacidades organizativas, técnicas productivas, administrativas, género y ambiente mediante capacitaciones que permitan la consolidación del grupo empresarial.
5. Fortalecer los niveles de capacitación y educación de las mujeres y jóvenes, a fin de desarrollar las capacidades de liderazgo y habilidades técnicas que les permitan acceder en igualdad de condiciones, a espacios y puestos de decisión.

C) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del **Plan de Desarrollo Productivo** de la Organización son:

No.	AGRUPACIÓN	INDICADORES	Año 1	Año 2
1	Técnico	— 6 jornales/manzana realizan actividades de mantenimiento de fincas. — 934 jornales/año empleados en mantenimiento de fincas. — 35 jornales/Manzana realizan actividades cosecha de café.	—	—

BVM5

Am.

No.	AGRUPACIÓN	INDICADORES	Año 1	Año 2
		65% por ciento de mujeres participan en cosecha 35% por ciento de mujeres en cargos directivos		
2	Administrativo	- Valor Actual Neto (VAN): L. 24,356.00 - Tasa Interna de Retorno (TIR):14.90% - Relación beneficio/costo 1.40	—	—
3	Productivo	- Manejo de 12.5 Manzanas de café. - Productividad a partir del año 1 de 90 quintales de café uva/Mz. - Producción de 1,125 quintales de café uva al primer año y 1181 qq en el segundo año con un incremento del 5 % por ciento anual.	—	—
4	Fortalecimiento empresarial	- Desarrollo de 1 programa modular de capacitación/año 2 giras educativas/año - Desarrollo de una auditoria/año	—	—
5	Ambientales/Ecológicos	Siembra de 210 árboles frutales y de uso múltiple para sombra de café.	—	—
6	Género	- Desarrollo de programa de capacitación /año 35 por ciento en cargos de decisión de la empresa son ocupados por mujeres y jóvenes. - Generación de 6 empleos temporales al menos 2 será ocupado por mujeres.	—	—

d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L 726,585.00 (Setecientos veintiséis mil, quinientos ochenta y cinco lempiras exactos)** de los cuales la SAG a través del **PRO-LENCA** con fondos del **FIDA** Préstamo Número I-899-HN-Pro-Lenca aportará **L. 448,535.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil, quinientos treinta y cinco lempiras exactos)**; que representa el 61.7% de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del Plan de Desarrollo Productivo, “ Consejo Indígena Lenca de La Comunidad de Cojore CILCCO” .

BUMS

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el 38.3% restante por un monto de **L. 278,050.00 (Doscientos setenta y ocho mil, cincuenta lempiras exactos)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Adicionalmente al **PDP**, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, **L.111,974.00 (Ciento once mil, novecientos setenta y cuatro lempiras exactos)**; presupuestados en el documento del **Plan de Desarrollo Productivo**.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CLÁUSULA TERCERA

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La SAG/PRO-LENCA aportará para la ejecución del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ"** De **"EL CONSEJO INDÍGENA LENCA DE LA COMUNIDAD DE COJORE (CILCCO)"** con un monto máximo de **L.448,535.00 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil, quinientos treinta y cinco lempiras exactos)** para financiar el 61.7% de la inversión, más **L. 111,974.00 (Ciento once mil, novecientos setenta y cuatro lempiras exactos)** de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.

3.2. Los fondos que la SAG/PRO-LENCA, entregue a **LA ORGANIZACIÓN**, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/PRO-LENCA, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en la estructura presupuestaria, en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el comité técnico del proyecto (CTP). Siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan, estableciéndose por la naturaleza del **PDP** Un desembolso el que se realizara de la siguiente manera: con un primer desembolso de **L. 448,535.00(Cuatrocientos cuarenta y ocho mil, quinientos treinta y cinco lempiras)**, adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de **L. 111,974.00 (Ciento once mil, novecientos setenta y cuatro)** según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del



Bums



PDP, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

3.4. Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.



BUMS



3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION

4.1. **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L.278,050.00 (Doscientos setenta y ocho mil, cincuenta lempiras exactos)**, equivalente al **38.3%** del total de la inversión según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del **PDP**. En caso de que la coinversión de **LA ORGANIZACIÓN** sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre **LA ORGANIZACION** y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.



BUMS



4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a **dos años** de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto PRO-LENCA.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:



BUMS



- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLÁUSULA QUINTA

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La SAG/PRO-LENCA, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA SAG/PRO-LENCA depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización: **"Consejo Indígena Lenca de la Comunidad de Cojore (CILCCO)"**

Nombre Representante Legal: **BUENAVENTURA MARTÍNEZ SANTOS**

No. Cuenta: **07-10-301000-5607**

Nombre Institución Financiera: **Banco de Desarrollo Rural.**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/PRO-LENCA** (Director y Administrador), quienes representan las firmas **A** y dos personas autorizadas por LA ORGANIZACIÓN (Presidente y Tesorero), quienes representan las firmas **B**.



BUMS



CLÁUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el **PDP**.

6.2. La SAG/PRO-LENCA, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La SAG/PRO-LENCA, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La SAG/PRO-LENCA implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre 2019.



BVM5



CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

8.5. En caso, que se diera por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**.

CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse por la interpretación ejecución o incumplimiento del presente convenio, entre las partes serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe, y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los juzgados de la republica de Honduras.

**CLÁUSULA DECIMA
DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA.

Anexo 3. Dictamen de aprobación del CAI.

Anexo 4. Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA
DIRECCIONES**

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029



Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá *BUMS*

Teléfono: 2783-1350



Nombre y Apellidos del Representante Legal: Buenaventura Martínez Santos

Tarjeta de Identidad: 1219-1975-00032

Dirección: Cojore, Municipio de Yarula, Departamento de la Paz

Teléfono: 9797-5402

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

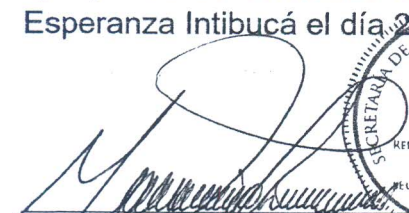
11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES.

12.1. El presente convenio se podrá renovar y/o modificar, mediante Adendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto, en todo caso se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACION DE CONDICIONES

13.1. En fe de lo cual, las partes aceptamos y suscribimos este Convenio en dos (2) ejemplares de contenido idéntico de un mismo texto y valor legal, en la ciudad de la Esperanza Intibucá el día 20 de junio del año 2018.


Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería




Buenaventura Martínez Santos
Representante Legal de la
Organización




Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto
PRO-LENCA

